

d) Resumen no técnico de la documentación contenida en los puntos b y c

El **III Plan Regional de Carreteras de Castilla-La Mancha 2015-2026**, que promueve el Gobierno de Castilla-La Mancha desde la Consejería de Fomento (Dirección General de Carreteras), se ha sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica conforme a lo establecido en la **Ley 4/2007, de 8 de marzo, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha**, que desarrolla los requerimientos de la **ley básica estatal, Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente**.

En todo el procedimiento de tramitación ambiental del Plan Regional interviene como **órgano ambiental competente la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** (Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental).

La **Memoria Ambiental**, elaborada por el órgano promotor con el acuerdo del órgano ambiental, completa el procedimiento de tramitación ambiental del Plan. Esta Memoria Ambiental contiene las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del plan o programa, así como el seguimiento, revisión y modificación de la misma.

Posteriormente, y en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 4/2007, el órgano promotor elaboró la propuesta de documento final del Plan, tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y la Memoria Ambiental.

Finalmente, el **III Plan Regional de Carreteras de Castilla-La Mancha** ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno, el 30 de abril de 2015, y se ha remitido a las Cortes Regionales a los efectos de que puedan pronunciarse sobre el mismo. De conformidad con el artículo 33 de la Ley 4/2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, una vez aprobado el correspondiente Plan, el órgano promotor pondrá a disposición del órgano ambiental, de las administraciones públicas afectadas y del público consultado la siguiente documentación:

- a. El Plan aprobado.
- b. Una declaración que resuma los siguientes aspectos:
 - i. De qué manera se han integrado en el Plan los aspectos ambientales.

- ii. Cómo se han tomado en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, los resultados de las consultas, la memoria ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.

- iii. Las razones de la elección del Plan aprobado, en relación con las alternativas consideradas.

- c. Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Plan.

- d. Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los puntos b y c.

El presente documento constituye la **Declaración Medioambiental** referida en el párrafo anterior.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del III Plan Regional de Carreteras de Castilla-La Mancha se ha elaborado ajustando su alcance y contenido al Documento de Referencia emitido por la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha (Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental), habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la normativa de aplicación para la evaluación ambiental de planes.

Atendiendo al marco territorial el Plan Regional ha recogido en su planificación la variable ambiental, buscando la coherencia con los restantes planes e instrumentos de planificación territorial en Castilla-La Mancha. Se ha atendido, por tanto, a las siguientes premisas:

- Caracterización del territorio por su valor para la conservación y la conectividad

Se ha realizado un análisis de la situación actual de la red de carreteras, complementándolo con una caracterización territorial en función de la relevancia ambiental y cultural. El resultado ha sido la generación de un mapa de idoneidad ambiental y cultural en cuanto a la capacidad de acogida del territorio, elemento de primer orden en la ponderación de los criterios de intervención y análisis de alternativas para los distintos programas de intervención.

- Establecimiento de criterios para la minimización ambiental en el diseño de infraestructuras

Atendiendo a criterios de eficiencia funcional y mínimo impacto ambiental, marcando las pautas que regirán la adecuación ambiental de los proyectos que se ejecuten por la implantación del Plan.

- Establecimiento de los criterios para determinar la existencia de intereses públicos de primer orden

Para la realización de determinadas actividades, habiéndose demostrado sus repercusiones negativas en el medio ambiente, se requiere la existencia en última instancia de unos intereses públicos de primer orden.

- Restauración y acondicionamiento ambiental

Definición de las pautas de restauración de las carreteras o tramos de éstas que queden fuera de uso tras la realización de nuevas obras o la ejecución de trazados existentes.

La evaluación ambiental del III Plan Regional pretende garantizar que las inversiones contribuyan a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible en el ámbito autonómico, nacional y comunitario. Por ello, la evaluación sobre los distintos elementos estratégicos del territorio se desarrolla con un análisis de sus contenidos atendiendo a las directrices que emanan de sus documentos e instrumentos de planificación estratégica que puedan establecer condiciones para el desarrollo e implementación del III Plan Regional de Carreteras de Castilla-La Mancha

El proceso de evaluación ambiental realizado recoge los objetivos medioambientales y de protección ambiental que incorporan los diversos documentos de programación en Castilla-La Mancha, válidos para la evaluación medioambiental del Plan, permitiendo avanzar en el cumplimiento de las demandas ambientales de manera que el desarrollo del Plan no signifique únicamente el cumplimiento de la legislación vigente, que debe ser el marco mínimo en el que se desarrollen todas sus actuaciones, sino que se avance en el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad que se plantean las distintas administraciones y autoridades de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta las oportunidades y los beneficios generados por la integración de la variable ambiental.

El III Plan Regional se desarrollará en el actual escenario presupuestario de Castilla-La Mancha, que refleja el compromiso del Gobierno de Castilla-La Mancha de garantizar la prestación de los servicios básicos esenciales y de dinamizar la actividad económica; todo ello, en un marco de eficiencia de la administración y de la gestión de los recursos públicos, y de sostenibilidad a medio y largo plazo de las finanzas públicas de la Comunidad Autónoma.

En la evaluación ambiental del Plan se ha realizado el adecuado planteamiento de alternativas y la justificación de la alternativa elegida, atendiendo a criterios medioambientales. Se han considerado cuatro alternativas-modelos para definir los objetivos, el alcance y las propuestas del III Plan Regional:

- Alternativa de no actuación (Alternativa Cero). Implica la no modificación de la actual Red de Carreteras de Castilla-La Mancha, manteniendo la actual red de carreteras autonómica en lo que se refiere a su configuración general como a las características geométricas particulares de cada vía.

- Alternativa Conservación. Plantea abordar exclusivamente las tareas de mantenimiento y conservación de la red de carreteras existente en Castilla-La Mancha, sin incluir las actuaciones orientadas a la mejora ni construcción de nuevos tramos de carretera.
- Alternativa Integral (III Plan Regional). Se corresponde con el enfoque y propuestas definidos en el III Plan Regional de Carreteras de Castilla-La Mancha. Representa la continuidad de los objetivos y alcances recogidos en los dos planes anteriores, incorporando el análisis de nuevas necesidades para el cumplimiento de los objetivos planteados orientando la decisión de nuevas infraestructuras a una decisión de rentabilidad social y ambiental, que además incorpora objetivos de rentabilidad económica.
- Alternativa Tendencial. Pretende ofrecer propuestas de nuevas vías anticipándose a la demanda existente y prevista, sin considerar las restricciones presupuestarias que se derivan del nuevo marco de sostenibilidad presupuestaria en que se incluye el nuevo Plan Regional. Se orienta a dar continuidad y culminar las previsiones de la planificación anterior, pero sin revisión de los objetivos ni las prioridades actuales.

El análisis ambiental ha permitido la selección final de la Alternativa Integral (III Plan Regional), que representa la continuidad de los objetivos y alcances recogidos en los dos planes anteriores (I Plan Regional y II Plan Regional), incorporando el análisis de nuevas necesidades para el cumplimiento de los objetivos definidos como vertebradores del Plan. Es la alternativa que coincide con el planteamiento realizado en el III Plan Regional, orientando la decisión de nuevas infraestructuras a una decisión de rentabilidad social y ambiental, que además incorpora objetivos de rentabilidad económica.

La alternativa recoge una programación específica para establecer soluciones globales atendiendo a los corredores viarios existentes, para con ello dar cumplimiento a las siguientes premisas:

1. Vertebrar y equilibrar el territorio castellano-manchego: revisando y redefiniendo el Programa Regional de Autovías según las actuales previsiones de desarrollo de infraestructuras incluidas en los planes estatales y autonómicos de su entorno; completar la modernización de la Red Básica para dar continuidad a todos los itinerarios principales de conexión con la red estatal y reducir los tiempos de acceso a dicha red de alta capacidad que atraviesa la Comunidad; coordinando con otras administraciones dando continuidad a tramos aislados.
2. Potenciar el acceso a los nodos comarcales y zonas periféricas: aumentando la capacidad de la red comarcal de los tramos insuficientes; homogeneizando los itinerarios para sus características funcionales (de geometría, tráfico) en cada categoría de la red, mejorando la

seguridad vial y la fluidez de los desplazamientos, reduciendo los tiempos de acceso a todas las localidades de la región; mejorando el estado general de la pavimentación (firmes) de las carreteras de la red regional.

3. Mantener el patrimonio vial y mejorar la seguridad vial: actuando con carácter preventivo en los tramos con alta peligrosidad potencial, en además de los tramos de concentración de accidentes (TCA); implantando auditorías de seguridad vial para identificar incumplimientos en los estándares de seguridad establecidos para cada categoría de vía; gestionando adecuadamente los recursos destinados a la red de carreteras, mejorando e incrementando los recursos económicos destinados a la conservación y explotación de la red, evitando así la degradación de las carreteras y mejorando su señalización.

La identificación de impactos potenciales realizada ha permitido poner en relación directa las actuaciones previstas, con el nivel de detalle que permite el nivel de desarrollo de las mismas en el Plan, con el territorio potencialmente afectado, utilizando como elemento indicador del nivel de afección esperado la afección directa e indirecta estimada sobre los espacios protegidos y las zonas sensibles del territorio, al constituir estos elementos un indicador adecuado de la presencia de valores ambientales importantes y alto interés para su conservación.

El mapa de idoneidad elaborado constituye una aproximación a la capacidad de acogida del territorio de Castilla-La Mancha en relación con las actuaciones del Plan, mostrando los principales condicionantes medioambientales en su implementación. Posibilita ofrecer una primera valoración de síntesis de las principales características ambientales del territorio marco del Plan, recogiendo los elementos clave de integración de los valores ambientales (espacios naturales protegidos, espacios de la Red Natura 2000, áreas de importancia para la fauna y hábitats).

En la tramitación ambiental del Plan se ha atendido a las sugerencias y alegaciones recibidas de las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, en los procesos de Información Pública, recogiendo la forma en que se ha realizado tanto la integración en el Plan de las indicaciones del Informe de Sostenibilidad Ambiental, como la integración en el Plan del resultado de las consultas e información pública.

El proceso de evaluación ambiental del Plan ha permitido la evaluación de los programas y tipologías de actuaciones que se derivan del mismo. El Plan, en su Informe de Sostenibilidad Ambiental, recoge los criterios de aplicación para la evaluación ambiental de los proyectos implementados desde el Plan. Se han recogido los criterios definidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (legislación

básica estatal), así como la concreción detallada en la Ley 4/2007, de 08-03-2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, que en su artículo 5 establece las actividades a las que resulta aplicable la Evaluación del Impacto Ambiental.

La evaluación ambiental necesariamente atenderá a los proyectos con potencial afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000, así como los elementos del medio natural, que constituyen enclaves territoriales que integran elementos y características que los definen como de alto valor ambiental del territorio. Se trata de aquellas partes del territorio de Castilla-La Mancha, incluidas las aguas continentales, que contienen recursos naturales sobresalientes o de especial interés, que se encuentran declaradas protegidas conforme a lo establecido en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, así como de las Zonas Sensibles.

El Plan, recoge en su Informe de Sostenibilidad Ambiental las determinaciones ambientales y las medidas previstas para prevenir y reducir cualquier efecto significativo en el medio ambiente, siendo la totalidad de las medidas de aplicación a los programas y actuaciones que se deriven del Plan.

Finalmente, el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan, determina las «Medidas previstas para el seguimiento ambiental», incluyendo las Directrices del Programa de Vigilancia Ambiental (Definición de directrices de vigilancia y control ambiental de aplicación a las actuaciones derivadas del Plan), así como Indicadores Ambientales (Propuesta de indicadores ambientales que permitan la evaluación del cumplimiento de objetivos orientadores del Plan).

Todos los contenidos de la Memoria Ambiental, así como lo determinado en el Informe de Sostenibilidad Ambiental del III Plan Regional de Carreteras de Castilla-La Mancha, son de obligado cumplimiento para su desarrollo y aplicación. La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, como órgano promotor del Plan, dará cumplimiento a las determinaciones ambientales y medidas de seguimiento, que establece la Memoria Ambiental y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, atendiendo a las directrices definidas por la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como órgano ambiental competente.